

RESOLUCION GERENCIAL N° 067-2023-GM-MPSM.

Tarapoto, 21 de Abril del Dos mil Veintitrés

VISTO:

El Informe N° 369-2023-GI-MPSM, de fecha 20 de abril del 2023, emitido por la Gerencia de Infraestructura, mediante el cual solicita APROBAR la prestación Adicional de los Servicios de Supervisión de la obra: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE PRODUCCIÓN DE AGUA CACHIYACU Y CONSTRUCCIÓN DE RESERVORIO DE 3,250 M3 EN LA SEDE CENTRAL DE EMAPA SAN MARTIN S.A.-TARAPOTO", recaída en el Ing. Alvaro Omar Flores Rojas; Y,

CONSIDERANDO:

Que, el literal (c), numeral 29.1 del Artículo 29 de la Directiva N° 001-2019-EF-EF/50.01-Directiva para la Ejecución Presupuestaria, aprobado por Resolución Directoral N° 003-2019-EF/50.01 indica, que la aprobación de la incorporación de mayores ingresos públicos, distintos a los de las fuentes de financiamiento Recursos Ordinarios y Recursos de Operaciones Oficiales de Créditos, se sujeta a los límites señalados en los numerales 50.1, 50.2 y 50.3 del Artículo 50 del Decreto Legislativo N° 1440 y se aprueban por Resolución de Alcaldía, debiendo, expresar en su parte considerativa el sustento legal y las motivaciones que las originan.

Que, el Literal 2 del Artículo 14° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, que precisa lo siguiente:

1 **A precios unitarios**, aplicable en las contrataciones de bienes, servicios en general, consultorías y obras, cuando no puede conocerse con exactitud o precisión las cantidades o magnitudes requeridas

En el caso de bienes, servicios en general y consultorías, el postor formula su oferta proponiendo precios unitarios en función de las cantidades referenciales contenidas en los documentos del procedimiento de selección y que se valorizan en relación a su ejecución real, durante un determinado plazo de ejecución.

En el caso de obras, el postor formula su oferta proponiendo precios unitarios considerando las partidas contenidas en los documentos del procedimiento, las condiciones previstas en los planos y especificaciones técnicas y las cantidades referenciales, que se valorizan en relación a su ejecución real y por un determinado plazo de ejecución

Que, en los numerales 175.9, 175.10 del Artículo 175° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado se establece textualmente lo siguiente:

175.9. En los contratos de obra a precios unitarios, los presupuestos adicionales de obra se formulan con los precios del contrato y/o precios pactados y los gastos generales fijos y variables propios de la prestación adicional para lo cual debe realizarse el análisis correspondiente teniendo como base o referencia el análisis de los gastos generales del presupuesto original contratado. Asimismo, debe incluirse la utilidad del presupuesto ofertado y el Impuesto General a las Ventas correspondiente.

175.10. Cuando en los contratos previstos en el párrafo anterior se requiera ejecutar mayores metrados no se requiere autorización previa para su ejecución, pero sí para su pago; el encargado de autorizar el pago es el Titular de la Entidad o a quien se le delegue dicha función. Para la aplicación de lo establecido en el presente párrafo el monto acumulado de los mayores metrados y las prestaciones adicionales de obras, restándole los presupuestos deductivos vinculados, no puede superar el quince por ciento (15%) del monto del contrato original. El monto a pagarse por la ejecución de estos mayores metrados se computa para el cálculo del límite para la aprobación de adicionales, previsto en el segundo párrafo del numeral 34.3 del artículo 34 de la Ley

Que, mediante Resolución Gerencial N° 053-2017-GIPU/PSM, de fecha 17.04.2017, se aprueba el Expediente Técnico del PI "Mejoramiento y Ampliación del sistema de producción de agua Cachiyacu, Construcción de Reservoirio de 3250 M3 en la sede Central de Emapa San Martín S.A.-Tarapoto", con código único de inversiones N° 2167709, con un monto ascendente a S/





"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO "

RESOLUCION GERENCIAL N° 067-2023-GM-MPSM.

31,919,320.22 (Treinta y uno millones novecientos diecinueve mil trescientos veinte y 22/100 Soles).

Que, mediante Contrato N° 008-2018-GAF/MPSM, de fecha 12.04.2018, la Municipalidad Provincial de San Martín, suscribió contrato de Ejecución de Obra (como resultado de la Licitación Pública N° 04-2017-CS-OSCH/MPSM) con el CONSORCIO CACHIYACU II, para la ejecución de la obra "Mejoramiento y Ampliación del Sistema de Producción de Agua Cachiyacu y Construcción de Reservorio de 3,250 M3 en la sede Central de EMAPA SAN MARTIN S.A.-Tarapoto", por el monto total de S/ 27'237,322.16 (Veintisiete millones doscientos treinta y siete mil trescientos veintidós y 16/100 Soles).

Que, mediante Contrato N° 042-2017-GAF/MPSM, de fecha 28.12.2017, la Municipalidad Provincial de San Martín, suscribió contrato para el Servicio de Consultoría para la supervisión de la obra denominada obra "Mejoramiento y Ampliación del Sistema de Producción de Agua Cachiyacu y Construcción de Reservorio de 3,250 M3 en la sede Central de EMAPA SAN MARTIN S.A.-Tarapoto", con el Consorcio Supervisor Tarapoto, por el monto total de S/ 1'661,885.23 (Un millón seiscientos sesenta y uno mil ochocientos ochenta y cinco y 23/100 Soles).

Que, el plazo contractual de la obra: "Mejoramiento y Ampliación del Sistema de Producción de Agua Cachiyacu y Construcción de Reservorio de 3,250 M3 en la sede Central de EMAPA SAN MARTIN S.A.-Tarapoto ", es de 450 días calendarios.

Que, la fecha de inicio de la obra: "Mejoramiento y Ampliación del Sistema de Producción de Agua Cachiyacu y Construcción de Reservorio de 3,250 M3 en la sede Central de EMAPA SAN MARTIN S.A.-Tarapoto ", es el 08 de mayo de 2018.

Que, mediante Resolución Gerencial N° 047-2018-GIPU-MPSM de fecha 25.05.2018, se aprueba el Cronograma Actualizado de Obra, al 08 de Mayo del 2018, fecha que se dio inicio a la obra: "Mejoramiento y Ampliación del Sistema de Producción de Agua Cachiyacu y Construcción de Reservorio de 3,250 M3 en la sede Central de EMAPA SAN MARTIN S.A.-Tarapoto ", siendo el 31 de julio del 2019, la fecha de culminación del plazo contractual de la obra.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 868-2018-A-MPSM, de fecha 28.08.2018, se aprueba el Expediente Técnico de Adicional de Obra N° 01 y Deductivo No Vinculante de Obra N° 01 de la obra "Mejoramiento y Ampliación del Sistema de Producción de Agua Cachiyacu y Construcción de Reservorio de 3,250m3 en la Sede Central EMAPA SAN MARTÍN S.A. Tarapoto", cuyo presupuesto se resume en lo siguiente:

PRESUPUESTO ADICIONAL N° 01	= S/	37.295.90 (+)
PRESUPUESTO DEDUCTIVO NO VINCULANTE N° 01	= S/	48,371.35 (-)
PRESUPUESTO DE ADICIONAL NETO	S/	-11,075.45

Que, mediante Resolución Gerencial N° 080-2018-GIPU-MPSM de fecha 13.09.2018, se declara improcedente la solicitud de Ampliación de Plazo N° 01 de la obra: "Mejoramiento y Ampliación del Sistema de Producción de Agua Cachiyacu y Construcción de Reservorio de 3,250 M3 en la sede Central de EMAPA SAN MARTIN S.A.-Tarapoto".

Que, mediante Resolución Gerencial N° 093-2018-GIPU-MPSM, de fecha 11.10.2018, se aprueba la Ampliación de Plazo N° 02 de la Obra: "Mejoramiento y Ampliación del Sistema de producción de agua Cachiyacu y Construcción de Reservorio de 3250 M3 en la sede Central de EMAPA San Martín S.A.-Tarapoto", correspondiente a Cuarenta y Tres (43) días calendarios, vigente del 01 de agosto al 12 de septiembre del 2019.





RESOLUCION GERENCIAL N° 067-2023-GM-MPSM.

Que, mediante Resolución Gerencial N° 098-2018-GIPU-MPSM, de fecha 06.11.2018, se aprueba el Cronograma Reprogramado de Obra N° 01, al 01 de agosto del 2019, de la obra: "Mejoramiento y Ampliación del Sistema de producción de agua Cachiyacu y Construcción de Reservorio de 3250 M3 en la sede Central de EMAPA San Martín S.A.-Tarapoto", fecha en el que se computa la Ampliación de Plazo N° 02; siendo el 12 de septiembre del 2019, la fecha de culminación del plazo de la obra.

Que, mediante Resolución Gerencial N° 094-2018-GIPU-MPSM, de fecha 11.10.2018, se aprueba la Ampliación de Plazo N° 03 de la Obra: "Mejoramiento y Ampliación del Sistema de producción de agua Cachiyacu y Construcción de Reservorio de 3250 M3 en la sede Central de EMAPA San Martín S.A.-Tarapoto", correspondiente a dieciocho (18) días calendarios, vigente del 13 de septiembre al 30 de septiembre del 2019.

Que, mediante Resolución Gerencial N° 099-2018-GIPU-MPSM, de fecha 06.11.2018, se aprueba el Cronograma Reprogramado de Obra N° 02, al 13 de septiembre del 2019, de la obra: "Mejoramiento y Ampliación del Sistema de producción de agua Cachiyacu y Construcción de Reservorio de 3250 M3 en la sede Central de EMAPA San Martín S.A.-Tarapoto", fecha en el que se computa la Ampliación de Plazo N° 03; siendo el 30 de septiembre del 2019, la fecha de culminación del plazo de la obra.

Que, mediante Resolución Gerencial N° 095-2018-GIPU-MPSM, de fecha 11.10.2018, se declara IMPROCEDENTE LA AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 04 de la Obra: "Mejoramiento y Ampliación del Sistema de producción de agua Cachiyacu y Construcción de Reservorio de 3250 M3 en la sede Central de EMAPA San Martín S.A.-Tarapoto".

Que, mediante Resolución Gerencial N° 002-2019-GIPU-MPSM, de fecha 15.01.2019, se declara IMPROCEDENTE LA AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 05 de la Obra: "Mejoramiento y Ampliación del Sistema de producción de agua Cachiyacu y Construcción de Reservorio de 3250 M3 en la sede Central de EMAPA San Martín S.A.-Tarapoto".

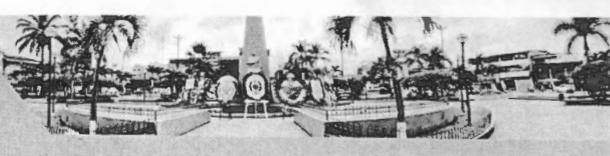
Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 165-2019-A-MPSM, de fecha 11.02.2019, se Reconoce el Pago de Mayores Gastos Generales de la obra "Mejoramiento y Ampliación del Sistema de Producción de Agua Cachiyacu y Construcción de Reservorio de 3,250m3 en la Sede Central EMAPA SAN MARTÍN S.A. Tarapoto".

Que, mediante Resolución Gerencial N° 009-2019-GI-MPSM, de fecha 25.02.2019, se declara IMPROCEDENTE LA AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 06 de la Obra: "Mejoramiento y Ampliación del Sistema de producción de agua Cachiyacu y Construcción de Reservorio de 3250 M3 en la sede Central de EMAPA San Martín S.A.-Tarapoto".

Que, mediante Resolución Gerencial N° 011-2019-GI-MPSM, de fecha 07.03.2019, se aprueba la Ampliación de Plazo N° 07 de la Obra: "Mejoramiento y Ampliación del Sistema de producción de agua Cachiyacu y Construcción de Reservorio de 3250 M3 en la sede Central de EMAPA San Martín S.A.-Tarapoto", correspondiente a diez (10) días calendarios, vigente del 01 de octubre al 10 de octubre del 2019.

Que, mediante Resolución Gerencial N° 017-2019-GI-MPSM, de fecha 27.03.2019, se aprueba el Cronograma Reprogramado de Obra N° 03, al 01 de octubre del 2019, de la obra: "Mejoramiento y Ampliación del Sistema de producción de agua Cachiyacu y Construcción de Reservorio de 3250 M3 en la sede Central de EMAPA San Martín S.A.-Tarapoto", fecha en el que





RESOLUCION GERENCIAL N° 067-2023-GM-MPSM.

se computa la Ampliación de Plazo N° 07; siendo el 10 de octubre del 2019, la fecha de culminación del plazo de la obra.

Que, mediante Resolución Gerencial N° 018-2019-GI-MPSM, de fecha 28.03.2019, se aprueba la Ampliación de Plazo N° 08 de la Obra: "Mejoramiento y Ampliación del Sistema de producción de agua Cachiyacu y Construcción de Reservorio de 3250 M3 en la sede Central de EMAPA San Martín S.A.-Tarapoto", correspondiente a treinta (30) días calendarios, vigente del 11 de octubre al 09 de noviembre del 2019.

Que, mediante Resolución Gerencial N° 023-2019-GI-MPSM, de fecha 23.04.2019, se aprueba el Cronograma Reprogramado de Obra N° 04, al 11 de octubre del 2019, de la obra: "Mejoramiento y Ampliación del Sistema de producción de agua Cachiyacu y Construcción de Reservorio de 3250 M3 en la sede Central de EMAPA San Martín S.A.-Tarapoto", fecha en el que se computa la Ampliación de Plazo N° 08; siendo el 09 de noviembre del 2019, la fecha de culminación del plazo de la obra.

Que, mediante Resolución Gerencial N° 019-2019-GI-MPSM, de fecha 05.04.2019, se aprueba la Ampliación de Plazo N° 09 de la Obra: "Mejoramiento y Ampliación del Sistema de producción de agua Cachiyacu y Construcción de Reservorio de 3250 M3 en la sede Central de EMAPA San Martín S.A.-Tarapoto", correspondiente a seis (06) días calendarios, vigente del 10 de noviembre al 15 de noviembre del 2019.

Que, mediante Resolución Gerencial N° 024-2019-GI-MPSM, de fecha 24.04.2019, se aprueba el Cronograma Reprogramado de Obra N° 05, al 10 de noviembre del 2019, de la obra: "Mejoramiento y Ampliación del Sistema de producción de agua Cachiyacu y Construcción de Reservorio de 3250 M3 en la sede Central de EMAPA San Martín S.A.-Tarapoto", fecha en el que se computa la Ampliación de Plazo N° 09; siendo el 15 de noviembre del 2019, la fecha de culminación del plazo de la obra.

Que, mediante Resolución Gerencial N° 022-2019-GI-MPSM, de fecha 17.04.2019, se aprueba la Ampliación de Plazo N° 10 de la Obra: "Mejoramiento y Ampliación del Sistema de producción de agua Cachiyacu y Construcción de Reservorio de 3250 M3 en la sede Central de EMAPA San Martín S.A.-Tarapoto", correspondiente a dieciséis (16) días calendarios, vigente del 16 de noviembre al 01 de diciembre del 2019.

Que, mediante Resolución Gerencial N° 025-2019-GI-MPSM, de fecha 17.05.2019, se aprueba el Cronograma Reprogramado de Obra N° 06, al 16 de noviembre del 2019, de la obra: "Mejoramiento y Ampliación del Sistema de producción de agua Cachiyacu y Construcción de Reservorio de 3250 M3 en la sede Central de EMAPA San Martín S.A.-Tarapoto", fecha en el que se computa la Ampliación de Plazo N° 10; siendo el 01 de diciembre del 2019, la fecha de culminación del plazo de la obra.

Que, mediante Resolución Gerencial N° 027-2019-GI-MPSM, de fecha 20.05.2019, se aprueba la Ampliación de Plazo N° 11 de la Obra: "Mejoramiento y Ampliación del Sistema de producción de agua Cachiyacu y Construcción de Reservorio de 3250 M3 en la sede Central de EMAPA San Martín S.A.-Tarapoto", correspondiente a quince (15) días calendarios, vigente del 02 de diciembre al 16 de diciembre del 2019.

Que, mediante Resolución Gerencial N° 032-2019-GI-MPSM, de fecha 22.05.2019, se aprueba la Ampliación de Plazo N° 12 de la Obra: "Mejoramiento y Ampliación del Sistema de



RESOLUCION GERENCIAL N° 067-2023-GM-MPSM.

producción de agua Cachiyacu y Construcción de Reservorio de 3250 M3 en la sede Central de EMAPA San Martín S.A.-Tarapoto", correspondiente a siete (07) días calendarios, vigente del 17 de diciembre al 23 de diciembre del 2019.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 475-2019-A-MPSM, de fecha 23.05.2019, se aprueba el Expediente Técnico de Adicional de Obra N° 02 y Deductivo Vinculante de Obra N° 01 de la obra "Mejoramiento y Ampliación del Sistema de Producción de Agua Cachiyacu y Construcción de Reservorio de 3,250m3 en la Sede Central EMAPA SAN MARTÍN S.A. Tarapoto", cuyo presupuesto se resume en lo siguiente:

PRESUPUESTO ADICIONAL N° 02	=	S/	252,062.38 (+)
PRESUPUESTO DEDUCTIVO VINCULANTE N° 01	=	S/	<u>125,999.86 (-)</u>
PRESUPUESTO DE ADICIONAL NETO		S/	126,062.52

Que, mediante Resolución Gerencial N° 034-2019-GI-MPSM, de fecha 06.06.2019, se aprueba el Cronograma Reprogramado de Obra N° 07, al 02 de diciembre del 2019, de la obra: "Mejoramiento y Ampliación del Sistema de producción de agua Cachiyacu y Construcción de Reservorio de 3250 M3 en la sede Central de EMAPA San Martín S.A.-Tarapoto", fecha en el que se computa la Ampliación de Plazo N° 10; siendo el 16 de diciembre del 2019, la fecha de culminación del plazo de la obra.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 569-2019-A-MPSM, de fecha 20.06.2019, se aprueba el Expediente Técnico de Adicional de Obra N° 03 y Deductivo Vinculante de Obra N° 02 de la obra "Mejoramiento y Ampliación del Sistema de Producción de Agua Cachiyacu y Construcción de Reservorio de 3,250m3 en la Sede Central EMAPA SAN MARTÍN S.A. Tarapoto", cuyo presupuesto se resume en lo siguiente:

PRESUPUESTO ADICIONAL N° 03	=	S/	288,120.57 (+)
PRESUPUESTO DEDUCTIVO VINCULANTE N° 02	=	S/	<u>106,058.54 (-)</u>
PRESUPUESTO DE ADICIONAL NETO		S/	182,062.03

Que, mediante Resolución Gerencial N° 037-2019-GI-MPSM, de fecha 13.06.2019, se aprueba el Cronograma Reprogramado de Obra N° 08, al 17 de diciembre del 2019, de la obra: "Mejoramiento y Ampliación del Sistema de producción de agua Cachiyacu y Construcción de Reservorio de 3250 M3 en la sede Central de EMAPA San Martín S.A.-Tarapoto", fecha en el que se computa la Ampliación de Plazo N° 12; siendo el 23 de diciembre del 2019, la fecha de culminación del plazo de la obra.

Que, mediante Resolución Gerencial N° 038-2019-GI-MPSM, de fecha 20.06.2019, se declara IMPROCEDENTE LA AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 13 de la Obra: "Mejoramiento y Ampliación del Sistema de producción de agua Cachiyacu y Construcción de Reservorio de 3250 M3 en la sede Central de EMAPA San Martín S.A.-Tarapoto".

Que, mediante Resolución Gerencial N° 040-2019-GI-MPSM, de fecha 28.06.2019, se declara IMPROCEDENTE LA AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 14 de la Obra: "Mejoramiento y Ampliación del Sistema de producción de agua Cachiyacu y Construcción de Reservorio de 3250 M3 en la sede Central de EMAPA San Martín S.A.-Tarapoto".

Que, mediante Resolución Gerencial N° 044-2019-GI-MPSM, de fecha 03.07.2019, se declara IMPROCEDENTE LA AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 15 de la Obra: "Mejoramiento y Ampliación





RESOLUCION GERENCIAL N° 067-2023-GM-MPSM.

del Sistema de producción de agua Cachiyacu y Construcción de Reservorio de 3250 M3 en la sede Central de EMAPA San Martín S.A.-Tarapoto".

Que, mediante Resolución Gerencial N° 047-2019-GI-MPSM, de fecha 31.07.2019, se aprueba la Ampliación de Plazo N° 16 de la Obra: "Mejoramiento y Ampliación del Sistema de producción de agua Cachiyacu y Construcción de Reservorio de 3250 M3 en la sede Central de EMAPA San Martín S.A.-Tarapoto", correspondiente a treinta (30) días calendarios, vigente del 23 de diciembre del 2019 al 22 de enero del 2020.

Que, mediante Resolución Gerencial N° 068-2019-GI-MPSM, de fecha 04.08.2019, se declara IMPROCEDENTE LA AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 17 de la Obra "Mejoramiento y Ampliación del Sistema de producción de agua Cachiyacu y Construcción de Reservorio de 3250 M3 en la sede Central de EMAPA San Martín S.A.-Tarapoto".

Que, mediante Resolución Gerencial N° 052-2019-GI-MPSM, de fecha 22.08.2019, se aprueba el Cronograma Reprogramado de Obra N° 09, al 24 de diciembre del 2019, de la obra "Mejoramiento y Ampliación del Sistema de producción de agua Cachiyacu y Construcción de Reservorio de 3250 M3 en la sede Central de EMAPA San Martín S.A.-Tarapoto", fecha en el que se computa la Ampliación de Plazo N° 16; siendo el 22 de enero del 2020, la fecha de culminación del plazo de la obra.

Que, mediante Resolución Gerencial N° 097-2019-GI-MPSM, de fecha 18.12.2019, se declara IMPROCEDENTE LA AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 18 de la Obra "Mejoramiento y Ampliación del Sistema de producción de agua Cachiyacu y Construcción de Reservorio de 3250 M3 en la sede Central de EMAPA San Martín S.A.-Tarapoto".

Que, mediante Resolución Gerencial N° 001-2020-GI-MPSM, de fecha 06.01.2020, se declara IMPROCEDENTE LA AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 19, de la Obra "Mejoramiento y Ampliación del Sistema de producción de agua Cachiyacu y Construcción de Reservorio de 3250 M3 en la sede Central de EMAPA San Martín S.A.-Tarapoto".

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 058-2020-A-MPSM, de fecha 21.01.2020, se aprueba el Expediente Técnico de Adicional de Obra N° 04 y Deductivo Vinculante de Obra N° 03 y Deductivo no Vinculante de Obra N° 02 de la obra "Mejoramiento y Ampliación del Sistema de Producción de Agua Cachiyacu y Construcción de Reservorio de 3,250m3 en la Sede Central EMAPA SAN MARTÍN S.A. Tarapoto", cuyo presupuesto se resume en lo siguiente:

PRESUPUESTO ADICIONAL N° 04	= S/	824,513.59 (+)
PRESUPUESTO DEDUCTIVO VINCULANTE N° 03	= S/	433,555.01 (-)
PRESUPUESTO DEDUCTIVO NO VINCULANTE N° 02	= S/	<u>231,759.70 (-)</u>
PRESUPUESTO DE ADICIONAL NETO	S/	159,198.88

Que, mediante Resolución Gerencial N° 012-2020-GI-MPSM, de fecha 28.01.2020, se aprueba el Cronograma Reprogramado de Obra N° 10, al 23 de enero del 2020, de la obra "Mejoramiento y Ampliación del Sistema de producción de agua Cachiyacu y Construcción de Reservorio de 3250 M3 en la sede Central de EMAPA San Martín S.A.-Tarapoto", fecha en el que se computa la Ampliación de Plazo N° 17; siendo el 28 de febrero del 2020, la fecha de culminación del plazo de la obra.

Que, mediante Resolución Gerencial N° 024-2020-GI-MPSM, de fecha 10.02.2020, se declara IMPROCEDENTE LA AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 20, de la Obra "Mejoramiento y Ampliación





RESOLUCION GERENCIAL N° 067-2023-GM-MPSM.

del Sistema de producción de agua Cachiyacu y Construcción de Reservorio de 3250 M3 en la sede Central de EMAPA San Martín S.A.-Tarapoto".

Que, mediante Resolución Gerencial N° 026-2020-GI-MPSM, de fecha 12.02.2020, se aprueba en parte la Ampliación de Plazo N° 21 de la Obra "Mejoramiento y Ampliación del Sistema de producción de agua Cachiyacu y Construcción de Reservorio de 3250 M3 en la sede Central de EMAPA San Martín S.A.-Tarapoto", correspondiente a cincuenta y tres (53) días calendarios, vigente del 28 de Febrero del 2020 al 21 de Abril del 2020.

Que, mediante Resolución Gerencial N° 029-2020-GI-MPSM, de fecha 19.02.2020, se declara IMPROCEDENTE LA AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 22 de la Obra "Mejoramiento y Ampliación del Sistema de producción de agua Cachiyacu y Construcción de Reservorio de 3250 M3 en la sede Central de EMAPA San Martín S.A.-Tarapoto".

Que, mediante Resolución Gerencial N° 037-2020-GI-MPSM, de fecha 04.03.2020, se aprueba el Cronograma Reprogramado de Obra N° 11, al 28 de febrero del 2020, de la obra "Mejoramiento y Ampliación del Sistema de producción de agua Cachiyacu y Construcción de Reservorio de 3250 M3 en la sede Central de EMAPA San Martín S.A.-Tarapoto", fecha en el que se computa la Ampliación de Plazo N° 21; siendo el 21 de abril del 2020, la fecha de culminación del plazo de la obra.

Que, mediante Memorando N° 067-2020-GI-MPSM, de fecha 30.07.2020, la Gerencia de Infraestructura designa como Inspector de Obra Ing. Daniel Navarro Amasifuen, durante el periodo comprendido desde el 30.07.2020 hasta el 13.12.2020

Que, mediante Resolución Gerencial N° 084-2020-GI-MPSM, de fecha 10.08.2020, se aprueba la Ampliación de Plazo N° 23 de la Obra "Mejoramiento y Ampliación del Sistema de producción de agua Cachiyacu y Construcción de Reservorio de 3250 M3 en la sede Central de EMAPA San Martín S.A.-Tarapoto", correspondiente a treinta y cuatro (34) días calendarios, vigente del 30 de julio del 2020 al 11 de enero del 2021.

Que, mediante Resolución Gerencial N° 089-2020-GI-MPSM, de fecha 14.08.2020, se aprueba el Cronograma Reprogramado de Obra N° 12, al 30 de julio del 2020, de la obra "Mejoramiento y Ampliación del Sistema de producción de agua Cachiyacu y Construcción de Reservorio de 3250 M3 en la sede Central de EMAPA San Martín S.A.-Tarapoto", fecha en el que se computa la Ampliación de Plazo N° 23; siendo el 11 de enero del 2021, la fecha de culminación del plazo de la obra.

Que, mediante Resolución Gerencial N° 107-2020-GI-MPSM, de fecha 06.10.2020, se declara IMPROCEDENTE LA AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 24 de la Obra "Mejoramiento y Ampliación del Sistema de producción de agua Cachiyacu y Construcción de Reservorio de 3250 M3 en la sede Central de EMAPA San Martín S.A.-Tarapoto".

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 740-2020-MPSM, de fecha 11.11.2020, se Reconoce el Pago de Mayores Gastos Generales N° 02 derivada de la Aprobación de la Ampliación de Plazo N° 07 de la obra "Mejoramiento y Ampliación del Sistema de Producción de Agua Cachiyacu y Construcción de Reservorio de 3,250m3 en la Sede Central EMAPA SAN MARTÍN S.A. Tarapoto"

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 775-2020-MPSM, de fecha 24.11.2020, se Reconoce el Pago de Mayores Gastos Generales N° 03 derivada de la Aprobación de la Ampliación de Plazo N° 08 de la obra "Mejoramiento y Ampliación del Sistema de Producción de Agua





"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO "

RESOLUCION GERENCIAL N° 067-2023-GM-MPSM.

Cachiyacu y Construcción de Reservoirio de 3,250m3 en la Sede Central EMAPA SAN MARTÍN S.A. Tarapoto".

Que, mediante Contrato N° 108-2020-GA/MPSM, de fecha 07.12.2020, la Municipalidad Provincial de San Martín, suscribió contrato para el Servicio de Consultoría para la Supervisión de obra del saldo de obra "Mejoramiento y Ampliación del Sistema de Producción de Agua Cachiyacu y Construcción de Reservoirio de 3,250 M3 en la sede Central de EMAPA SAN MARTIN S.A.-Tarapoto", con el Consorcio San Martín, por el monto total de S/ 177,360.00 (Ciento setenta y siete mil trescientos sesenta con 00/100 Soles), por un plazo de ejecución de ciento veinte (120) días calendarios.

Que, mediante Resolución Gerencial N° 185-2020-GI-MPSM, de fecha 30.12.2020, se declara IMPROCEDENTE LA AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 25 de la Obra "Mejoramiento y Ampliación del Sistema de producción de agua Cachiyacu y Construcción de Reservoirio de 3250 M3 en la sede Central de EMAPA San Martín S.A.-Tarapoto".

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 061-2021-A-MPSM, de fecha 18.01.2021, se aprueba el Expediente Técnico de Adicional de Obra N° 05 y Deductivo Vinculante de Obra N° 04 de la obra "Mejoramiento y Ampliación del Sistema de Producción de Agua Cachiyacu y Construcción de Reservoirio de 3,250m3 en la Sede Central EMAPA SAN MARTÍN S.A. Tarapoto", cuyo presupuesto se resume en lo siguiente:

PRESUPUESTO ADICIONAL N° 05	= S/	525,957.67 (+)
PRESUPUESTO DEDUCTIVO VINCULANTE N° 04	= S/	67,281.93 (-)
PRESUPUESTO DE ADICIONAL NETO	S/	458,675.74

Que, mediante Resolución Gerencial N° 019-2021-GI-MPSM, de fecha 09.02.2021, se declara IMPROCEDENTE LA AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 26 de la Obra "Mejoramiento y Ampliación del Sistema de producción de agua Cachiyacu y Construcción de Reservoirio de 3250 M3 en la sede Central de EMAPA San Martín S.A.-Tarapoto".

Que, mediante Resolución Gerencial N° 020-2021-GI-MPSM, de fecha 09.02.2021, se declara PROCEDENTE LA AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 27 de la Obra "Mejoramiento y Ampliación del Sistema de producción de agua Cachiyacu y Construcción de Reservoirio de 3250 M3 en la sede Central de EMAPA San Martín S.A.-Tarapoto", por un periodo de noventa (90) días calendarios, vigente del 12 de enero del 2021 al 04 de mayo del 2021.

Que, mediante Resolución Gerencial N° 024-2021-GI-MPSM, de fecha 12.02.2021, se aprueba el Cronograma Reprogramado de Obra N° 13 en virtud al Laudo Arbitral notificada mediante OFICIO MÚLTIPLE N° 126-2020-CCPTSM-T-CA-SG, de la obra "Mejoramiento y Ampliación del Sistema de producción de agua Cachiyacu y Construcción de Reservoirio de 3250 M3 en la sede Central de EMAPA San Martín S.A.-Tarapoto", siendo el 12 de enero del 2021, la fecha que empieza a computarse el plazo, y teniendo como fecha de término el 03 de febrero del 2021.

Que, mediante Resolución Gerencial N° 046-2021-GI-MPSM, de fecha 04.03.2021, se aprueba el Cronograma Reprogramado de Obra N° 14, al 12 de enero del 2021, de la obra "Mejoramiento y Ampliación del Sistema de producción de agua Cachiyacu y Construcción de Reservoirio de 3250 M3 en la sede Central de EMAPA San Martín S.A.-Tarapoto", fecha en el que se computa la Ampliación de Plazo N° 27; siendo el 04 de mayo del 2021, la fecha de culminación del plazo contractual de la obra.





"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO "

RESOLUCION GERENCIAL N° 067-2023-GM-MPSM.

Que, mediante Resolución Gerencial N° 042-2021-GI-MPSM, de fecha 01.03.2021, se declara IMPROCEDENTE LA AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 28 de la Obra "Mejoramiento y Ampliación del Sistema de producción de agua Cachiyacu y Construcción de Reservorio de 3250 M3 en la sede Central de EMAPA San Martín S.A.-Tarapoto".

Que, mediante Resolución Gerencial N° 062-2021-GI-MPSM, de fecha 22.03.2021, se aprueba la AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 29 de la Obra "Mejoramiento y Ampliación del Sistema de producción de agua Cachiyacu y Construcción de Reservorio de 3250 M3 en la sede Central de EMAPA San Martín S.A.-Tarapoto", correspondiente a diecisiete (17) días calendarios, vigente del 05 de mayo del 2021 al 21 de mayo del 2021.

Que, mediante Resolución Gerencial N° 065-2021-GI-MPSM, de fecha 09.04.2021, se declara IMPROCEDENTE LA AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 30 de la Obra "Mejoramiento y Ampliación del Sistema de producción de agua Cachiyacu y Construcción de Reservorio de 3250 M3 en la sede Central de EMAPA San Martín S.A.-Tarapoto".

Que, mediante Resolución Gerencial N° 067-2021-GI-MPSM, de fecha 12.04.2021, se aprueba el Cronograma Reprogramado de Obra N° 15, al 05 de mayo del 2021, de la obra "Mejoramiento y Ampliación del Sistema de producción de agua Cachiyacu y Construcción de Reservorio de 3250 M3 en la sede Central de EMAPA San Martín S.A.-Tarapoto", fecha en el que se computa la Ampliación de Plazo N° 29; siendo el 21 de mayo del 2021, la fecha de culminación del plazo contractual de la obra.

Que, mediante Acta de suspensión de plazo de fecha 13.04.2021, los responsables técnicos de la obra: Gerente de Infraestructura y Sub Gerente de Ejecución y Supervisión de obras de la Municipalidad Provincial de San Martín, y el Consorcio Cachiyacu II, toman la decisión de SUSPENDER el plazo de ejecución de obra de la obra "Mejoramiento y Ampliación del Sistema de producción de agua Cachiyacu y Construcción de Reservorio de 3250 M3 en la sede Central de EMAPA San Martín S.A.-Tarapoto".

Que, mediante Contrato N° 038-2021-GA/MPSM, de fecha 20.05.2021, la Municipalidad Provincial de San Martín, suscribió contrato para el servicio de consultoría para la supervisión del saldo de la obra "Mejoramiento y ampliación del sistema de producción de agua Cachiyacu y Construcción de reservorio de 3,250 m3 en la sede central de Emapa San Martín S.A. -Tarapoto", con el Ing. Alvaro Omar Flores Rojas, por el monto total de S/ 35,000.00 (Treinta y cinco mil y 00/100 Soles); supervisor vigente hasta la fecha.

Que, mediante Acta de Reinicio de plazo, de fecha 17.08.2021 los responsables técnicos de la obra: Gerente de Infraestructura y Sub Gerente de Ejecución y Supervisión de obras de la Municipalidad Provincial de San Martín, Consorcio Cachiyacu II, y el Supervisor Ing. Alvaro Omar Flores Rojas, toman la decisión de REINICIAR el plazo de ejecución de obra de la obra "Mejoramiento y Ampliación del Sistema de producción de agua Cachiyacu y Construcción de Reservorio de 3250 M3 en la sede Central de EMAPA San Martín S.A.-Tarapoto".

Que, mediante Resolución Gerencial N° 133-2021-GI-MPSM, de fecha 18.08.2021, se resuelve RECONOCER, el SALDO DEL PLAZO CONTRACTUAL de la obra "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE PRODUCCIÓN DE AGUA CACHİYACU Y CONSTRUCCIÓN DE RESERVORIO DE 3,250 M3 EN LA SEDE CENTRAL DE EMAPA SAN MARTIN S.A.-TARAPOTO", de treinta y nueve (39) días calendarios, vigentes desde el 18 de agosto del 2021 hasta el 25 de septiembre del 2021.





RESOLUCION GERENCIAL N° 067-2023-GM-MPSM.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 802-2021-A-MPSM, de fecha 18.08.2021, se aprueba el Expediente Técnico de Adicional de Obra N° 06 y Deductivo Vinculante de Obra N° 05 y Deductivo No Vinculante de Obra N° 03, de la obra "Mejoramiento y Ampliación del Sistema de Producción de Agua Cachiyacu y Construcción de Reservoirio de 3,250m3 en la Sede Central EMAPA SAN MARTÍN S.A. Tarapoto", cuyo presupuesto se resume en lo siguiente:

PRESUPUESTO ADICIONAL N° 06	= S/	927,751.28 (+)
PRESUPUESTO DEDUCTIVO VINCULANTE N° 05	= S/	179,401.15 (-)
PRESUPUESTO DEDUCTIVO VINCULANTE N° 03	= S/	420,557.33(-)
PRESUPUESTO DE ADICIONAL NETO	S/	327,792.80

Que, mediante Resolución Gerencial N° 139-2021-GI-MPSM, de fecha 26.08.2021, se aprueba el Cronograma Reprogramado de Obra N° 16, al 18 de agosto del 2021, de la obra "Mejoramiento y Ampliación del Sistema de producción de agua Cachiyacu y Construcción de Reservoirio de 3250 M3 en la sede Central de EMAPA San Martín S.A.-Tarapoto", fecha en el que se computa el reconocimiento del saldo del plazo contractual (Resolución Gerencial N° 133-2021-GI-MPS); siendo el 25 de septiembre del 2021, la fecha de culminación del plazo contractual de la obra.

Que, mediante Resolución Gerencial N° 143-2021-GI-MPSM, de fecha 08.09.2021, se aprueba la AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 31 de la Obra "Mejoramiento y Ampliación del Sistema de producción de agua Cachiyacu y Construcción de Reservoirio de 3250 M3 en la sede Central de EMAPA San Martín S.A.-Tarapoto", correspondiente a noventa (90) días calendarios, vigente del 26 de septiembre del 2021 al 24 de diciembre del 2021.

Que, mediante Resolución Gerencial N° 148-2021-GI-MPSM, de fecha 27.09.2021, se aprueba el Cronograma Reprogramado de Obra N° 17, al 26 de septiembre del 2021, de la obra "Mejoramiento y Ampliación del Sistema de producción de agua Cachiyacu y Construcción de Reservoirio de 3250 M3 en la sede Central de EMAPA San Martín S.A.-Tarapoto", fecha en el que se computa la Ampliación de Plazo N° 31 (Resolución Gerencial N° 143-2021-GI-MPS); siendo el 24 de diciembre del 2021, la fecha de culminación del plazo contractual de la obra.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 1008-2021-A-MPSM, de fecha 14.10.2021, se resuelve **APROBAR LA MAYOR PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SUPERVISIÓN**, por causal de ejecución de Adicional, de la Obra denominada "Mejoramiento y ampliación del sistema de producción de agua Cachiyacu, Construcción de Reservoirio de 3,250 m3., en la sede Central de EMAPA SAN MARTIN S.A.-Tarapoto", por un monto ascendente a S/ 8,750.00 (Ocho mil setecientos cincuenta y 00/100 Soles), a favor del Ingeniero Alvaro Omar Flores Rojas.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 1068-2021-A-MPSM, de fecha 27.10.2021, se resuelve **RECONOCER EL PAGO DE MAYORES GASTOS GENERALES N° 09** en aplicación del Laudo Arbitral contenida en el Expediente N° 004-2019-CA-CPTSM-T-T, Resolución N° 16 de fecha 24.11.2020, de la Obra: "Mejoramiento y ampliación del sistema de producción de agua Cachiyacu y Construcción de Reservoirio de 3250 m3 en la sede central de EMAPA San Martín S.A.-Tarapoto", cuyo monto es ascendente a la suma de S/ 103,192.37 (Ciento tres mil ciento noventa y dos y 37/100 Soles), a favor del Consorcio Cachiyacu II.

Que, mediante Contrato N° 073-2021-GA/MPSM, de fecha 29.10.2021, la Municipalidad Provincial de San Martín, suscribió contrato de Servicio de Consultoría de Obra con el Ing. Alvaro Omar Flores Rojas, para la supervisión de la obra "Mejoramiento y ampliación del sistema de



RESOLUCION GERENCIAL N° 067-2023-GM-MPSM.

producción de agua Cachiyacu, Construcción de Reservoirio de 3,250 m³., en la sede Central de EMAPA SAN MARTIN S.A.-Tarapoto", por el monto total de S/ 32,083.15 (Treinta y dos mil ochenta y tres y 15/100 Soles) y por un periodo de cincuenta y cinco (55) días calendarios, el mismo que se computa desde el 31 de octubre al 24 de diciembre del 2021.

Que, mediante Resolución Gerencial N° 167-2021-GI-MPSM, de fecha 02.12.2021, se aprueba la AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 32 de la Obra "Mejoramiento y Ampliación del Sistema de producción de agua Cachiyacu y Construcción de Reservoirio de 3250 M3 en la sede Central de EMAPA San Martín S.A.-Tarapoto", correspondiente a nueve (09) días calendarios, vigente del 25 de diciembre del 2021 hasta el 02 de enero del 2022.

Que, mediante Resolución Gerencial N° 175-2021-GI-MPSM, de fecha 17.12.2021, se aprueba el Cronograma Reprogramado de Obra N° 18, generado como consecuencia de la aprobación de la Ampliación de Plazo N° 32 de la obra "Mejoramiento y Ampliación del Sistema de producción de agua Cachiyacu y Construcción de Reservoirio de 3250 M3 en la sede Central de EMAPA San Martín S.A.-Tarapoto"(aprobado mediante Resolución Gerencial N° 167-2021-GI-MPSM, de fecha 02.12.2021); siendo el 25 de diciembre del 2021, la fecha que empieza a computarse la Ampliación N° 32, y teniendo como fecha de termino el 02 de enero del 2022.

Que, mediante Resolución Gerencial N° 001-2022-GI-MPSM, de fecha 06.01.2022, en mérito a lo dispuesto al Laudo Arbitral contenida en el Expediente N° 010-2019-CA-CCPTSM-T, Resolución N° 16 de fecha 24.12.2021, se resuelve:

ARTÍCULO PRIMERO.- DEJAR SIN EFECTO, la Resolución Gerencial N° 038-2019-GI-MPSM, de fecha, en mérito a lo dispuesto al Laudo Arbitral contenida en el Expediente N° 010-2019-CA-CCPTSM-T, Resolución N° 16 de fecha 24.12.2021.

ARTÍCULO SEGUNDO.- APROBAR, la Ampliación de plazo N° 13 de la Obra "Mejoramiento y Ampliación del Sistema de producción de agua Cachiyacu y Construcción de Reservoirio de 3250 M3 en la sede Central de EMAPA San Martín S.A.-Tarapoto", por VEINTISIETE (27) días calendarios; en mérito a lo dispuesto al Laudo Arbitral contenida en el Expediente N° 010-2019-CA-CCPTSM-T, Resolución N° 16 de fecha 24.12.2021.

ARTÍCULO TERCERO.- DEJAR SIN EFECTO, la Resolución Gerencial N° 040-2019-GI-MPSM, de fecha, en mérito a lo dispuesto al Laudo Arbitral contenida en el Expediente N° 010-2019-CA-CCPTSM-T, Resolución N° 16 de fecha 24.12.2021.

ARTÍCULO CUARTO.- APROBAR, la Ampliación de plazo N° 14 de la Obra: "Mejoramiento y Ampliación del Sistema de producción de agua Cachiyacu y Construcción de Reservoirio de 3250 M3 en la sede Central de EMAPA San Martín S.A.-Tarapoto", por VEINTISIETE (27) días calendarios; en mérito a lo dispuesto al el Laudo Arbitral contenida en el Expediente N° 010-2019-CA-CCPTSM-T, Resolución N° 16 de fecha 24.12.2021

ARTÍCULO QUINTO.- ESTABLECER, que el periodo de cincuenta y cuatro (54) días de la obra, como consecuencia de la aprobación de la Ampliación de Plazo N° 13 y Ampliación N° 14 de la Obra: "Mejoramiento y Ampliación del Sistema de producción de agua Cachiyacu y Construcción de Reservoirio de 3250 M3 en la sede Central de EMAPA San Martín S.A.-Tarapoto", se encuentra comprendido desde el 03 de enero del 2022 hasta el 25 de febrero del 2022.

Que, mediante Resolución Gerencial N° 004-2022-GI-MPSM de fecha 14.01.2022, se resuelve aprobar la Ampliación de plazo N° 33 de la Obra: "Mejoramiento y Ampliación del Sistema de producción de agua Cachiyacu y Construcción de Reservoirio de 3250 M3 en la sede





RESOLUCION GERENCIAL N° 067-2023-GM-MPSM.

Central de EMAPA San Martín S.A.-Tarapoto", por CINCUENTA (50) días calendarios, periodo que se encuentra comprendido desde el 26 de febrero del 2022 hasta el 16 de abril del 2022.

Que, mediante Resolución Gerencial N° 005-2022-GI-MPSM, de fecha 25.01.2022, se aprueba el Cronograma Reprogramado de Obra N° 19, al 03 de enero del 2021, de la obra: "Mejoramiento y Ampliación del Sistema de producción de agua Cachiyacu y Construcción de Reservorio de 3250 M3 en la sede Central de EMAPA San Martín S.A.-Tarapoto", en mérito a lo dispuesto al Laudo Arbitral contenida en el Expediente N° 010-2019-CA-CCPTSM-T, Resolución N° 16 de fecha 24.12.2021 (Resolución Gerencial N° 001-2022-GI-MPSM); siendo el 25 de febrero del 2022, la fecha de culminación del plazo contractual de la obra.

Que, mediante Resolución Gerencial N° 007-2022-GI-MPSM, de fecha 31.01.2022, se aprueba el Cronograma Reprogramado de Obra N° 20, generado como consecuencia de la aprobación de la Ampliación de Plazo N° 33 de la obra: "Mejoramiento y Ampliación del Sistema de producción de agua Cachiyacu y Construcción de Reservorio de 3250 M3 en la sede Central de EMAPA San Martín S.A.-Tarapoto", (aprobado mediante Resolución Gerencial N° 004-2022-GI-MPSM, de fecha 14.01.2022); siendo el 26 de febrero del 2022, la fecha que empieza a computarse la Ampliación de plazo N° 33 y teniendo como fecha de término el 16 de abril del 2022.

Que, mediante Resolución Gerencial N° 030-2022-GI-MPSM, de fecha 29.03.2022, en mérito al Laudo Arbitral contenida en el Expediente N° 007-2020-CCPTSM-T-CA, RESOLUCIÓN N° 008-CCPTSM-T-CA-AU, de fecha 01.03.2022, se resuelve:

ARTÍCULO PRIMERO.- DEJAR SIN EFECTO, la Resolución Gerencial N° 001-2020-GI-MPSM, de fecha, 06.01.2022, en mérito a lo dispuesto al Laudo Arbitral contenida en el Expediente N° 007-2020-CCPTSM-T-CA, Resolución N° 008-CCPTSM-T-CA-AU, de fecha 01.03.2022.

ARTÍCULO SEGUNDO.- APROBAR, la Ampliación de plazo N° 19 de la Obra: "Mejoramiento y Ampliación del Sistema de producción de agua Cachiyacu y Construcción de Reservorio de 3250 M3 en la sede Central de EMAPA San Martín S.A.-Tarapoto", por VEINTINUEVE (29) días calendarios; en mérito a lo dispuesto al Laudo Arbitral contenida en el Expediente N° 007-2020-CCPTSM-T-CA, Resolución N° 008-CCPTSM-T-CA-AU, de fecha 01.03.2022.

ARTÍCULO TERCERO.- ESTABLECER, que el periodo de veintinueve (29) días calendarios de la obra, como consecuencia de la aprobación de la Ampliación de Plazo N° 19 de la Obra: "Mejoramiento y Ampliación del Sistema de producción de agua Cachiyacu y Construcción de Reservorio de 3250 M3 en la sede Central de EMAPA San Martín S.A.-Tarapoto", se encuentra comprendido desde el 17 de Abril del 2022 hasta el 15 de Mayo del 2022.

Que, mediante Resolución Gerencial N° 033-2022-GI-MPSM, de fecha 06.04.2022, se aprueba el Cronograma Reprogramado de Obra N° 21 de ejecución de obra de la obra denominada: "Mejoramiento y Ampliación del Sistema de producción de agua Cachiyacu y Construcción de Reservorio de 3250 M3 en la sede Central de EMAPA San Martín S.A.-Tarapoto", generado como consecuencia de lo dispuesto en el Laudo Arbitral contenida en el Expediente N° 007-2020-CCPTSM-T-CA, Resolución N° 008-CCPTSM-T-CA-AU, de fecha 01.03.2022 (aprobado mediante Resolución Gerencial N° 030-2022-GI-MPSM, de fecha 29.03.2022); siendo el 17 de Abril del 2022, la fecha que empieza a computarse lo dispuesto en el Laudo Arbitral y teniendo como fecha de término el 15 de Mayo del 2022.





RESOLUCION GERENCIAL N° 067-2023-GM-MPSM.

Que, mediante Resolución Gerencial N° 039-2022-GI-MPSM de fecha 04.05.2022, se resuelve aprobar la Ampliación de plazo N° 34 de la Obra: "Mejoramiento y Ampliación del Sistema de producción de agua Cachiyacu y Construcción de Reservorio de 3250 M3 en la sede Central de EMAPA San Martín S.A.-Tarapoto", por cuarenta y cinco (45) días calendarios, periodo que se encuentra comprendido desde el 16 de Mayo del 2022 hasta el 29 de Junio del 2022.

Que, mediante Resolución Gerencial N° 044-2022-GI-MPSM, de fecha 18.05.2022, se aprueba el Cronograma Reprogramado de Obra N° 22 de ejecución de obra, generado como consecuencia de la aprobación de la Ampliación de Plazo N° 34, de la obra: "Mejoramiento y Ampliación del Sistema de producción de agua Cachiyacu y Construcción de Reservorio de 3250 M3 en la sede Central de EMAPA San Martín S.A.-Tarapoto" (aprobado mediante Resolución Gerencial N° 039-2022-GI-MPSM, de fecha 04.05.2022); siendo el 16 de Mayo del 2022, la fecha que empieza a computarse la Ampliación de Plazo N° 34 y teniendo como fecha de término el 29 de Junio del 2022.

Que, mediante Resolución Gerencial N° 049-2022-GI-MPSM de fecha 20.06.2022, se resuelve aprobar la Ampliación de plazo N° 35 de la Obra: "Mejoramiento y Ampliación del Sistema de producción de agua Cachiyacu y Construcción de Reservorio de 3250 M3 en la sede Central de EMAPA San Martín S.A.-Tarapoto", por ciento cuarenta y uno (141) días calendarios, periodo que se encuentra comprendido desde el 30 de junio del 2022 hasta el 17 de Noviembre del 2022.

Que, mediante Resolución Gerencial N° 056-2022-GI-MPSM, de fecha 07.07.2022, se aprueba el Cronograma Reprogramado de Obra N° 23 de ejecución de obra de la obra denominada: "Mejoramiento y Ampliación del Sistema de producción de agua Cachiyacu y Construcción de Reservorio de 3250 M3 en la sede Central de EMAPA San Martín S.A.-Tarapoto", como consecuencia de la aprobación de la Ampliación de Plazo N° 35, de la obra: "Mejoramiento y Ampliación del Sistema de producción de agua Cachiyacu y Construcción de Reservorio de 3250 M3 en la sede Central de EMAPA San Martín S.A.-Tarapoto", (aprobado mediante Resolución Gerencial N° 049-2022-GI-MPSM, de fecha 20.06.2022); siendo el 30 de junio del 2022, la fecha que empieza a computarse la Ampliación de Plazo N° 35 y teniendo como fecha de término el 17 de Noviembre del 2022.

Que, mediante Resolución Gerencial N° 041-2022-GA/MPSM, de fecha 01.08.2022, el Gerente de Administración, Econ. Segundo Jose Tuanama Cárdenas, resuelve RECONOCER la prestación de Servicios a modo de indemnización a favor del Alvaro Omar Flores Rojas, identificado con RUC N° 10182069413, el importe de S/ 16,333.33 (Dieciséis mil trescientos treinta y tres con 33/100 Soles), por la prestación del servicio como supervisor de la Obra: "Mejoramiento y Ampliación del Sistema de producción de agua Cachiyacu y Construcción de Reservorio de 3250 M3 en la sede Central de EMAPA San Martín S.A.-Tarapoto", sin vínculo contractual; correspondiente al periodo de 28 días calendarios, vigentes desde el 30 de Junio del 2022 hasta el 27 de Julio del 2022.

Que, mediante Contrato N° 041-2022-GA/MPSM, de fecha 01.09.2022, la Municipalidad Provincial de San Martín, suscribió contrato de Servicio de Consultoría de Obra (como resultado de la Adjudicación Simplificada N° 014-2022-MPSM/CS-2) con el Consorcio Supervisor Cachiyacu, para la supervisión de la obra "Mejoramiento y Ampliación del Sistema de producción de agua Cachiyacu y Construcción de Reservorio de 3250 M3 en la sede Central de EMAPA San Martín





RESOLUCION GERENCIAL N° 067-2023-GM-MPSM.

S.A.-Tarapoto", por el monto total de S/ 76,673.71 (Setenta y seis mil seiscientos setenta y tres y 71/100 Soles).

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 1088-2022-SGESO-GI-MPSM, de fecha 14.11.2022, mediante el cual se aprueba la mayor prestación del servicio de supervisión de obra de la obra: "Mejoramiento y Ampliación del Sistema de producción de agua Cachiyacu y Construcción de Reservorio de 3250 M3 en la sede Central de EMAPA San Martín S.A.-Tarapoto", por la elaboración del Expediente Técnico de Adicional de Obra N° 08, por un monto de S/ 8,000.00 (Ocho mil y 00/100 Soles)

Que, mediante Resolución Gerencial N° 113-2022-GI-MPSM, de fecha 15.11.2022, en mérito al Laudo Arbitral contenida en el Expediente N° 001-2021, RESOLUCIÓN N° 013, de fecha 18.08.2022 y Resolución N° 015-CCPTSM-T-CA-TA, de fecha 06.09.2022, se resuelve:

ARTÍCULO PRIMERO.- DEJAR SIN EFECTO, la Resolución Gerencial N° 185-2020-GI-MPSM, de fecha, 30.12.2020, en mérito a lo dispuesto al Laudo Arbitral contenida en el Expediente N° 007-2020-CCPTSM-T-CA, Resolución N° 008-CCPTSM-T-CA-AU, de fecha 01.03.2022.

ARTÍCULO SEGUNDO.- la Ampliación de plazo N° 25 de la Obra: "Mejoramiento y Ampliación del Sistema de producción de agua Cachiyacu y Construcción de Reservorio de 3250 M3 en la sede Central de EMAPA San Martín S.A.-Tarapoto", por CIENTO TREINTA Y CINCO (135) días calendarios; en mérito a lo dispuesto al Laudo Arbitral contenida en el Expediente N° 001-2021, RESOLUCIÓN N° 013, de fecha 18.08.2022 y Resolución N° 015-CCPTSM-T-CA-TA, de fecha 06.09.2022.

ARTÍCULO TERCERO.- ESTABLECER que el periodo ciento treinta y cinco (135) días calendarios de la obra, como consecuencia de la aprobación de la Ampliación de Plazo N° 25 de la Obra: "Mejoramiento y Ampliación del Sistema de producción de agua Cachiyacu y Construcción de Reservorio de 3250 M3 en la sede Central de EMAPA San Martín S.A.-Tarapoto", se encuentra comprendido desde el 18 de noviembre del 2022 hasta el 01 de Abril del 2023.

Que, mediante Resolución Gerencial N° 119-2022-GI-MPSM, de fecha 29.11.2022, se aprueba el Cronograma Reprogramado de Obra N° 24 de ejecución de obra de la obra denominada: "Mejoramiento y Ampliación del Sistema de producción de agua Cachiyacu y Construcción de Reservorio de 3250 M3 en la sede Central de EMAPA San Martín S.A.-Tarapoto", generado como consecuencia de lo dispuesto en el Laudo Arbitral contenida en el Expediente N° 001-2021, RESOLUCIÓN N° 013, de fecha 18.08.2022 y Resolución N° 015-CCPTSM-T-CA-TA, de fecha 06.09.2022, (aprobado mediante Resolución Gerencial N° 113-2022-GI-MPSM, de fecha 15.11.2022); siendo el 18 de noviembre del 2022, la fecha que empieza a computarse lo dispuesto en el Laudo Arbitral y teniendo como fecha de término el 01 de Abril del 2023

Que, mediante Resolución Gerencial N° 061-2022-GA/MPSM, de fecha 27.12.2022, el Gerente de Administración, Econ. Segundo Jose Tuanama Cárdenas, resuelve RECONOCER la prestación de Servicios a modo de indemnización a favor del Alvaro Omar Flores Rojas, identificado con RUC N° 10182069413, el importe de S/ 16,333.33 (Dieciséis mil trescientos treinta y tres con 33/100 Soles), por la prestación del servicio como supervisor de la Obra: "Mejoramiento y Ampliación del Sistema de producción de agua Cachiyacu y Construcción de Reservorio de 3250 M3 en la sede Central de EMAPA San Martín S.A.-Tarapoto", sin vínculo contractual; por el periodo de 36 días calendarios, vigentes desde el 28 de julio hasta el 01 de septiembre del 2022.



RESOLUCION GERENCIAL N° 067-2023-GM-MPSM.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 178-2023-A-MPSM, de fecha 09.02.2023, la Municipalidad Provincial de San Martín resuelve aprobar la prestación adicional de los servicios de supervisión de la obra denominada: "Mejoramiento y Ampliación del sistema de producción de agua Cachiyacu y Construcción de Reservoirio de 3,250 m³., en la sede central de EMAPA San Martín S.A.-Tarapoto", por un monto de S/11,168.42 (Once mil ciento sesenta y ocho y 42/100 Soles, a favor del Consorcio Supervisor Cachiyacu, aplicable en el periodo comprendido del 21 de enero del 2023 hasta el 09 de febrero del 2023.

Que, mediante Contrato N° 004-2023-GA/MPSM, de fecha 10.02.2023, la Municipalidad Provincial de San Martín, a través de la Gerencia de Administración contrata los servicios del Ing. Alvaro Omar Flores Rojas, para realizar la supervisión de la obra: "Mejoramiento y ampliación del sistema de producción de agua Cachiyacu, Construcción de Reservoirio de 3,250 m³., en la sede Central de EMAPA SAN MARTIN S.A.-Tarapoto", por un periodo de setenta y uno (71) días calendarios, vigentes del 10 de febrero del 2023 hasta el 21 de abril del 2023; y por un monto de S/ 38,588.50 (Treinta y ocho mil quinientos ochenta y ocho y 50/100 Soles).

Que, mediante Resolución Gerencial N° 014-2023-GI-MPSM, de fecha 20.02.2023, resuelve **DECLARAR, IMPROCEDENTE** la solicitud de Ampliación de plazo parcial N° 36 de la Obra: "Mejoramiento y Ampliación del Sistema de producción de agua Cachiyacu y Construcción de Reservoirio de 3250 M3 en la sede Central de EMAPA San Martín S.A.-Tarapoto", de acuerdo a lo sustentado en la parte considerativa.

Que, mediante Resolución Gerencial N° 016-2023-GM-MPSM, de fecha 21.02.2023, se aprueba el Expediente Técnico de Adicional de Obra N° 08, Deductivo Vinculante de Obra N° 07 de la obra: "Mejoramiento y Ampliación del Sistema de Producción de Agua Cachiyacu y Construcción de Reservoirio de 3,250m³ en la Sede Central EMAPA SAN MARTÍN S.A. Tarapoto", cuyo presupuesto se resume en lo siguiente:

PRESUPUESTO ADICIONAL N° 08	= S/ 450,110.56 (+)
PRESUPUESTO DEDUCTIVO VINCULANTE N° 07	= S/ 42,276.87 (-)
PRESUPUESTO ADICIONAL A SOLICITAR	= S/ 407,833.69

Que, mediante Resolución Gerencial N° 020-2023-GI-MPSM de fecha 28.03.2023, se resuelve aprobar parcialmente la solicitud de Ampliación de plazo N° 37 de la Obra: "Mejoramiento y Ampliación del Sistema de producción de agua Cachiyacu y Construcción de Reservoirio de 3250 M3 en la sede Central de EMAPA San Martín S.A.-Tarapoto", por veintinueve (29) días calendarios, periodo que se encuentra comprendido desde el 02 de abril del 2023 hasta el 30 de abril del 2023.

Que, mediante Resolución Gerencial N° 023-2023-GI-MPSM de fecha 29.03.2023, se resuelve aprobar parcialmente la solicitud de Ampliación de plazo N° 38 de la Obra: "Mejoramiento y Ampliación del Sistema de producción de agua Cachiyacu y Construcción de Reservoirio de 3250 M3 en la sede Central de EMAPA San Martín S.A.-Tarapoto", por siete (07) días calendarios, periodo que se encuentra comprendido desde el 01 de mayo del 2023 hasta el 07 de mayo del 2023.

Que, mediante Resolución Gerencial N° 027-2023-GI-MPSM, de fecha 17.04.2023, se aprueba el Cronograma Reprogramado de Obra N° 25 de ejecución de obra de la obra denominada: "Mejoramiento y Ampliación del Sistema de producción de agua Cachiyacu y Construcción de Reservoirio de 3250 M3 en la sede Central de EMAPA San Martín S.A.-Tarapoto", generado como consecuencia de la aprobación parcial de la solicitud de Ampliación de Plazo N° 37, (aprobado mediante Resolución Gerencial N° 020-2023-GI-MPSM, de fecha 28.03.2023); siendo el 02 de abril del 2023, la fecha que empieza a computarse la Ampliación de Plazo N° 37 y teniendo como fecha de término el 30 de Abril del 2023





RESOLUCION GERENCIAL N° 067-2023-GM-MPSM.

Que, mediante Resolución Gerencial N° 028-2023-GI-MPSM, de fecha 17.04.2023, se aprueba el Cronograma Reprogramado de Obra N° 26 de ejecución de obra de la obra denominada: "Mejoramiento y Ampliación del Sistema de producción de agua Cachiyacu y Construcción de Reservoirio de 3250 M3 en la sede Central de EMAPA San Martín S.A.-Tarapoto", generado como consecuencia de la aprobación parcial de la solicitud de Ampliación de Plazo N° 38 (aprobado mediante Resolución Gerencial N° 023-2023-GI-MPSM, de fecha 2.03.2023); siendo el 01 de mayo del 2023, la fecha que empieza a computarse la Ampliación de Plazo N° 38 y teniendo como fecha de término el 07 de mayo del 2023

Que, mediante Informe N° 271-2023-SGESO-GI-MPSM, de fecha 11.04.2023, la Sub Gerencia de Ejecución y Supervisión de Obra, infoma a la Gerencia de Infraestructura, que técnicamente se requiere contar de manera permanente en la obra los servicios de supervisión para la obra "Mejoramiento y ampliación del sistema de producción de agua Cachiyacu, Construcción de Reservoirio de 3,250 m3., en la sede Central de EMAPA SAN MARTIN S.A.-Tarapoto", por lo que es necesario ampliar el plazo de los servicios de supervisión del Ing. Alvaro Omar Flores Rojas, por un periodo de dieciséis (16) días calendarios, vigentes del 22 de abril hasta el 07 de mayo del 2023, solicitando la asignación presupuestal por un monto ascendente a S/ 8,696.00 (Ocho mil seiscientos noventa y seis y 00/100 Soles).

Que, mediante Informe N° 346-2023-GI-MPSM, de fecha 13.04.2023, la Gerencia de Infraestructura, solicita disponibilidad presupuestal de S/ 8,696.00 (Ocho mil seiscientos noventa y seis y 00/100 Soles) para ampliar los servicios de supervisión de la obra: "Mejoramiento y ampliación del sistema de producción de agua Cachiyacu, Construcción de Reservoirio de 3,250 m3., en la sede Central de EMAPA SAN MARTIN S.A.-Tarapoto", por un periodo de dieciséis (16) días calendarios, vigentes del 22 de abril hasta el 07 de mayo del 2023, al Gerente Municipal CPC. César Augusto Hidalgo Castro.

Que, mediante Memorando N° 3633-2023-GA/MPSM, de fecha 17.04.2023, la Gerente de Administración Mg. Sandy J. Solano Bocanegra, solicita disponibilidad presupuestal de S/ 8,696.00 (Ocho mil seiscientos noventa y seis y 00/100 Soles), para ampliar los servicios de supervisión de la obra: "Mejoramiento y ampliación del sistema de producción de agua Cachiyacu, Construcción de Reservoirio de 3,250 m3., en la sede Central de EMAPA SAN MARTIN S.A.-Tarapoto", por un periodo de dieciséis (16) días calendarios, vigentes del 22 de abril hasta el 07 de mayo del 2023, al Gerente de Planeamiento y Presupuesto.

Que, mediante Memorando N° 382-2023-GPP-MPSM, de fecha 20.04.2023, el Dr. CPC. Juan Carlos Cavero Rojas, Gerente de Planeamiento y Presupuesto, comunica la disponibilidad presupuestal para ampliar los servicios de supervisión de la obra: "Mejoramiento y ampliación del sistema de producción de agua Cachiyacu, Construcción de Reservoirio de 3,250 m3., en la sede Central de EMAPA SAN MARTIN S.A.-Tarapoto", por un monto de S/ 8,696.00 (Ocho mil seiscientos noventa y seis y 00/100 Soles).

Que, mediante Carta N° 019-2023-FRAO/CO, de fecha 19.04.2023, expediente administrativo T-2407-2023-MP-SG-MPSM.JRRP, de fecha 19.04.2023, el supervisor de la obra, Ing. Alvaro Omar Flores Rojas, solicita la aprobación de una mayor prestación del servicio de Supervisión, de la Obra: "Mejoramiento y Ampliación del Sistema de producción de agua Cachiyacu y Construcción de Reservoirio de 3250 M3 en la sede Central de EMAPA San Martín





RESOLUCION GERENCIAL N° 067-2023-GM-MPSM.

S.A.-Tarapoto", por un periodo de dieciséis (16) días calendarios, que vence el 07 de mayo del 2023.

Que, mediante Informe N° 297-2023-SGESO-GI-MPSM, de fecha 20.04.2023, el Sub Gerencia de Ejecución y Supervisión de Obras, Ing. Salomón Guerra Guerra, solicita aprobar la prestación adicional de los servicios de supervisión de la obra: "Mejoramiento y Ampliación del Sistema de producción de agua Cachiyacu y Construcción de Reservorio de 3250 M3 en la sede Central de EMAPA San Martín S.A.-Tarapoto", recaída en el Ing. Alvaro Omar Flores Rojas, por un periodo de dieciséis (16) días calendarios vigente del 22 de abril del 2023 hasta el 07 de mayo del 2023 y por la suma de S/ 8,696.00 (Ocho mil seiscientos noventa y seis y 00/100 Soles).

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 131-2023-A-MPSM, de fecha 06.02.2023, se delega a la Gerencia de Infraestructura de la Municipalidad Provincial de San Martín la facultad de emitir en primera instancia las Resoluciones Gerenciales de algunos procedimientos administrativos de su competencia; debiendo ser visadas y firmadas por sus áreas competentes en mérito a sus funciones técnicas; correspondiéndole emitir Resoluciones de Aprobación de Reformulaciones de Presupuestos Analíticos de Obras Públicas.

Con las facultades dadas en la Resolución de Alcaldía N° 131-2023-A-MPSM y contando con el visto bueno de la Gerencia de Administración, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto y la Gerencia de Infraestructura;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR LA PRESTACIÓN ADICIONAL DE LOS SERVICIOS DE SUPERVISIÓN DE LA OBRA denominada "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE PRODUCCIÓN DE AGUA CACHİYACU Y CONSTRUCCIÓN DE RESERVORIO DE 3,250 M3 EN LA SEDE CENTRAL DE EMAPA SAN MARTIN S.A.-TARAPOTO", por un monto de **S/8,696.00** (Ocho mil seiscientos noventa y seis y 00/100 Soles), a favor del Ing. **Alvaro Omar Flores Rojas**, aplicable en el periodo comprendido del 22 de abril del 2023 hasta el 07 de mayo del 2023, y de acuerdo a la siguiente estructura:

PRESTACIONES ADICIONALES DE SUPERVISION			Incid. Parcial	Incid. Acum.
N°	Aprobación	Monto S/		
1	En trámite	8,696.00	9.86%	9.86%
1.1	Por causal distinta a Adicionales	3,804.50	9.86	
1.2	Por Causal de ejecución de Adicional	4,891.50	-.-	-.-

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia de Infraestructura, a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, y a la Gerencia de Administración, el seguimiento e implementación de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR, la presente Resolución Gerencial, al CONSORCIO CACHİYACU, Ing. Alvaro Omar Flores Rojas responsable de la Ejecución y Supervisión, respectivamente, y al Administrador de contrato Ing. Marx Lenin Ríos Chuquital, para su conocimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

CAHC-GM-MPSM
fvcr-GI/MPSM
C.c.
SG, y GA

